



Memorial de Infantería.

PUNTOS DE SUSCRICION.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En la DIRECCION GENERAL DE INFANTERÍA.

Se publica una vez á la semana.

	Pesetas:
Para la Peninsula, trimestre . . .	1 50
Para las clases de tropa, idem . . .	1 00
Cuba y Puerto-Rico, trimestre . . .	8 00
Filipinas, idem	8 50
Un número suelto	0 25
La coleccion de un año	9 00

La correspondencia al Comandante Capitan **D. José Gallut y Amérigo**,
Director del MEMORIAL.

Direccion general de Infantería.—1.^{er} Negociado.—Circular número 154.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 23 de Junio último, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—Con esta fecha digo al Capitan general de Granada lo siguiente:—El turno que para el relevo de las guarniciones de las plazas menores de Africa se estableció por Real orden de 12 de Junio de 1871 entre los distritos de Cataluña, Valencia, Granada, Andalucía y Baleares, ha ofrecido en la práctica inconvenientes y dificultades que deben evitarse, aunque conservando el espíritu equitativo en que se fundó aquella disposicion.—Sucede hoy que, al verificarse cada seis meses dicho relevo, van variando á la vez de residencia los cuerpos del litoral del Mediterráneo, puesto que, al regresar de los presidios, no vuelven al punto de donde partieron seis meses antes, lo cual dá lugar á un movimiento constante, perjudicial y molesto.—Por otra parte, estando en la actualidad exceptuados de aquel turno los regimientos que en un plazo que no exceda de veinte años hayan dado ya el servicio de que se trata, resultará que, en muy corto tiempo, habrá de quedar encargado exclusivamente de estas guarniciones el Distrito de Cataluña, que es el más apartado de la costa de Africa, entre los designados por la

indicada Real órden' no existiendo además motivo bastante que justifique esa excepcion, porque, en un periodo menor de 20 años, el cuerpo conservará su nombre, pero de hecho habrá cambiado todo su personal la guarnicion de las Islas Baleares, reducida á dos regimientos, en condiciones diferentes á los de la Península, y con mayores dificultades para los relevos, debe quedar eximido de dicho turno.—Nada hay establecido sobre la plaza de Ceuta, cuyas circunstancias, si bien son ventajosas á las de los presidios menores y permiten que su guarnicion sea más estable, exigen, sin embargo, que se regularice el relevo de sus tropas.—Bajo el punto de vista de la equidad absoluta debieran todos los Regimientos de Infantería turnar, así en Ceuta como en las demás posesiones de Africa, pero lo corto de la duracion de este servicio, especialmente en las plazas menores, el continuo movimiento que se originaria en los cuerpos y las contrariedades y gastos de las marchas, hacen desechar este sistema por inconveniente; y como tampoco puede aceptarse desde luego la idea de organizar Regimientos fijos para aquellos puntos, sin vencer antes los obstáculos que se oponen á su realizacion, sobre todo por lo que se refiere á los presidios, menores que tan escasas condiciones tienen para la vida y que por esta razon no pueden prolongarse escesivamente sus destacamentos, de aquí que sea indispensable adoptar lo que parezca más ventajoso para el servicio y para las mismas tropas; y, en este concepto, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien resolver lo que sigue:—Primero. Las guarniciones de Melilla y demás presidios menores de Africa se darán sucesivamente por las capitánias generales de Cataluña y de Granada, empezando la primera en esta forma: Prestarán desde luego dicho servicio por órden de antigüedad los Regimientos que no hayan estado en aquellas plazas, á los que seguirán en igual órden los que haga más de diez años que regresaron de las mismas, concluyendo por los que lleven menos de ese plazo de diez años y entre los cuales se seguirá el turno de mayor ó menor tiempo transcurrido desde el regreso de Africa.—Despues de terminar todos los Regimientos de Cataluña, lo verificarán los de Granada observando las mismas reglas.—Segundo. El relevo tendrá lugar cada seis meses; y mientras otra cosa no se disponga, el Cuerpo á que corresponda este servicio, se distribuirá del modo siguiente: Cuatro Oficiales y ciento veinte hombres en Chafarinas; cuatro Oficiales y ochenta hombres en el Peñon; cuatro Oficiales y setenta individuos de tropa en Alhucemas y la fuerza restante del Regimiento con la Plana mayor en Melilla.—Tercero. Cuando el turno toque á Cataluña, el Cuerpo designado dejará sus almacenes en Málaga, de donde se recojerán al regresar al Principado.—Cuarto: En la misma forma que queda establecido en el artículo 1.º darán los distritos de Andalucía y de Valencia el Regimiento de línea que compone, con las

tropas disciplinarias, la guarnicion de la Plaza de Ceuta.—Este servicio durará dos años, comenzando por la Capitanía general de Andalucía, á la que pertenece el Cuerpo que hoy se encuentra en aquel punto. Los almacenes irán con sus Regimientos á Ceuta.—De Real órden, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que trascibo á V... para su inteligencia y fines consiguientes.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 8 de Julio de 1882.—O'RYAN.

Direccion general de Infanteria.—4.º Negociado.—Circular número 155.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 30 de Junio último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Instruccion Militar lo que sigue: Enterado el Rey (q. D. g.) de la comunicacion de V. E., de 23 del actual, haciendo presente el desproporcionado número de aspirantes hijos de militares que, relativamente al de paisanos, se presentan á ingreso en la convocatoria próxima de la Academia de Infantería, anunciada bajo la base de que de las cien plazas que deben cubrirse, se destinen cincuenta á cada clase; considerando que al anunciarse el ingreso en dichos términos se tuvo en cuenta que en años anteriores la movilidad de los Cuerpos, como resultado de la pasada guerra civil, y la falta de recursos, Consecuencia de esta misma movilidad, hacia que los militares se retrajesen de presentar sus hijos como lo prueba el que en las convocatorias correspondientes ha sido siempre menor el número de los de tal procedencia que los hijos de paisanos y que hoy que aquellas circunstancias han cesado, queda perjudicada la clase militar con semejante disposicion segun se deduce del número de los aspirantes presentados y considerando al propio tiempo que, publicada la convocatoria, los hijos de paisano tienen indiscutible derecho á las cincuenta plazas que se les ha asignado, deseoso S. M. de igualar en lo posible las condiciones de ingreso á los hijos de militar y á los de paisano, relativamente al número de unos y otros que se presenten á exámen, se ha servido resolver, de acuerdo con lo informado por la Seccion de Guerra y Marina del Consejo de Estado, que por esta vez se prescinda de lo expresado en los artículos cincuenta y uno y cincuenta y dos del reglamento y se aumenta el número de alumnos que deben admitirse en la expresada

Academia en cincuenta más, cuyas plazas serán exclusivamente para hijos de militares que podrán optar así á ciento, quedando las cincuenta anunciadas para los hijos de paisano, siempre que unos y otros obtengan las censuras de Reglamento.—De Real orden, comunicada por dicho señor Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que traslado á V. para su conocimiento y el de las clases del cuerpo de su mando.—Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 8 de Junio de 1882.—O'RYAN.

Direccion general de Infanteria.—11.º Negociado.—Circular número 156.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en Real orden de 3 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Granada lo que sigue:—En vista de la comunicacion que V. E. dirigió á este Ministerio en 23 de Junio último consultando sobre el Capitan del Batallon Depósito de Linares y alumno de las conferencias militares de ese distrito D. Cándido Ruiz Urbina, al cual, por haber sido nombrado recientemente Cajero en su Cuerpo, se le priva del derecho que tiene al uso de dos meses de licencia con todo el sueldo, con arreglo á lo dispuesto en la regla segunda de la Real orden circular de 22 de Junio de 1880; Considerando que la Real orden de 19 de Marzo del próximo año que cita V. E. excluye á los alumnos de sus respectivos Cuerpos solamente para los efectos de licencias; y Considerando que el cargo de Cajero es tan de confianza, que es imposible imponerlo, y hasta pudiera suceder que el Capitan nombrado, fuese el único que reuniera completas condiciones para su desempeño; S. M. el Rey (q. D. g.) teniendo en cuenta estas razones, se ha servido resolver se manifieste á V. E. que dicho Capitan debe sufrir esta contrariedad, consecuencia tal vez de sus buenas condiciones, pero que no es posible remediar, dada la preferencia del importante cargo que se le ha encomendado, siendo al propio tiempo su Real voluntad se le reserve el derecho á la expresada licencia cuando termine su cometido.—De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo traslado á V... para su conocimiento y efectos consiguientes en los casos análogos que ocurran en ese Cuerpo de su mando. Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 11 de Julio de 1882.—O'RYAN.

SUPLEMENTO

AL

MEMORIAL DE INFANTERIA

CORRESPONDIENTE AL NÚM. 27 DE 1882.

1.^{er} NEGOCIADO.

Con objeto de evitar devoluciones de cargos y entorpecimientos en la formación de las cuentas del MEMORIAL correspondientes al 3.^{er} trimestre de 1882 y á fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en el párrafo 3.^o de la circular núm. 27 del año próximo pasado, los señores primeros Jefes de los antiguos 104 Batallones de Reserva y Depósito se servirán dar conocimiento de los cargos que por la suscripción del señor Coronel Jefe de la Brigada á que pertenecían hayan satisfecho hasta fin de Junio último, y cumplimentar, tanto dichos Batallones como los de nueva creación, de Cazadores y Regimientos, y ántes del día 20 del actual, lo dispuesto en la circular núm. 115 de este año en cuanto se refiere á la remisión de las relaciones de señores Jefes, Oficiales y clases de tropa suscritores al MEMORIAL.

5.^o NEGOCIADO.

Existiendo doce vacantes de Sargentos primeros en los Batallones de Reserva y de Depósito, despues de dar colocacion á los de esta clase procedentes de Ultramar, y no habiendo supernumerarios en los Cuerpos del arma, he tenido por conveniente promover á este empleo con la antigüedad de la fecha de esta Circular á los doce segundos más antiguos de la escala general, comprendidos en la adjunta relacion con destino á los Cuerpos que en la misma se expresan, cuyos individuos serán alta y baja respectivamente en la proxima revista de Comisario.

Los Jefes de los Cuerpos en que estos Sargentos causen baja se servirán remitir á esta Direccion los correspondientes nombramientos á favor de los interesados, acompañando copia de su filiacion, segun está prevenido para prestarles mi aprobacion.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 11 de Julio de 1882.—O'RYAN.

RELACION QUE SE CITA.

PROCEDENCIA.	NOMBES.	DESTINO.
Rg. núm. 10....	Ramon Almansa Camacho.....	Rv. núm. 91.
Rg. núm. 6....	Mariano Pedrós del Más.....	Rv. núm. 125.
Rg. núm. 10....	Rufino Cristóbal Blanco.....	Rv. núm. 91.
Rg. núm. 28....	Diego Diaz Cordero.....	Rv. núm. 84.
Rg. núm. 23....	Juan Ruiz Fernandez.....	Rv. núm. 9.
Rg. núm. 42....	Manuel Arribas Andrés.....	Rv. núm. 1.
Rg. núm. 59....	Ramon Merino Gomez.....	Rv. núm. 117.
Cz. núm. 13....	José Ferrer Alabado.....	Rv. núm. 15.
Cz. núm. 6....	Manuel Agüero Lopez.....	Dp. ^o núm. 65.
Rg. núm. 51....	Leopoldo Morenza Hierro.....	Dp. ^o núm. 71.
Rg. núm. 50....	Romualdo Garcia Plaza.....	Rv. núm. 96.
Rg. núm. 50....	Manuel Martinez Belmar.....	Rv. núm. 94.

4.º NEGOCIADO.

Se recuerda á los señores Coroneles de Regimiento y primeros Jefes de los Batallones de Cazadores, dén cumplimiento en el presente mes á lo que previene el artículo 4.º del Reglamento de Colegio de Huérfanos del Arma inserto en el MEMORIAL número 26 de fecha ocho del corriente; debiendo verificar el abono de las cuatro plazas de haber y pan en Agosto próximo.

Dirección general de Infantería—5.º Negociado.—Circular.—El Excmo. Sr. Director general de Administración Militar, con fecha 1.º del actual, solicita de mi autoridad que de los cuerpos activos del arma se faciliten á la Brigada de Obreros cien hombres que necesita, los cuales se procurará que tengan alguno de los oficios de panadero, molinero, carpintero, herrero, albañil ú otro reglamentario, que, desde luego, será preferente.

En su consecuencia, se servirá V... disponer se explore la voluntad de los individuos de ese cuerpo y elegir, entre los que se alistén, el número que se detalla en la siguiente relacion. Hecha la eleccion, que deberá recaer en los que considere más á propósito para servir en Obreros, dispondrá V... su pronta incorporacion á la Seccion á que se les destina, dándolos de baja en la próxima revista de Comisario y remitiendo sus documentos á su nuevo Cuerpo.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 6 de Julio de 1882.
O'RYAN.

RELACION QUE SE CITA.

Regimiento Castilla, número 16, 8 hombres; de Sevilla, número 33, 8; de Granada, número 31, 8; de Baleares, número 42, 8; de Canarias, número 43, 8; de Garellano, número 45, 8; Cazadores Ciudad-Podrigo, número 7, 4; de Arapiles, número 9, 4; de Puerto-Rico, número 19, 3; de Manila, número 20 3.—1.ª Seccion, Madrid.

Regimiento Córdoba, número 10, 1; de Pavía, núm. 50, 1; Cazadores de Cataluña, número 1, 1.—3.ª Seccion, Sevilla.

Regimiento de la Princesa, núm. 4, 2; de San Fernando, número 11, 2; de Tetuan, número 47, 2; de España, número 48, 2.—4.ª Seccion, Valencia.

Regimiento Murcia, número 37, 2; Cazadores de Reus, número 16, 1.—5.ª Seccion, Coruña.

Regimiento del Rey, número 1, 2; del Infante, número 5, 2; de Galicia, número 19, 2; de Gerona, número 22, 1.—6.ª Seccion, Zaragoza.

Regimiento Isabel II, número 32, 2; de Leon, número 38, 2; Cazadores Habana, número 18, 2.—8.ª Seccion, Valladolid.

Regimiento Andaluécia número 55, 1; de Luzon, número 58, 1.—11.ª Seccion, Búrgos.

Regimiento Africa, número 7, 2; de Zamora, número 8, 2; de la Lealtad, número 30, 2; de Asturias, número 31, 1; de Toledo, número 35, 1; de San Marcial, número 46, 1.—12.ª Seccion, Vitoria.

Los señores primeros Jefes de los Cuerpos activos, Reservas y Depósitos se servirán manifestar á este Centro si en los suyos respectivos se encuentra sirviendo Miguel Esteban Cubos, hijo de Francisco y de Juana, vecinos de Motril.

7.º NEGOCIADO.

Siendo necesario averiguar el paradero de D. Serafin Jimenez Vargas, que como Alférez de Milicias Provinciales perteneció en 1875 al Batallon Reserva de Pontevedra, los Jefes de los Cuerpos del Arma se servirán manifestar si desde la expresada fecha ha tenido ingreso en ellos en algun concepto el mencionado individuo, expresando en este caso la clase á que pertenece, y el concepto en que actualmente sirve, á los efectos que procedan.

Direccion general de Infanteria.—Relacion nominal de los 84 alumnos de la Academia del arma á quienes por Real órden de 10 del actual se les asciende á Alféreces por haber terminado con aprovechamiento el plan general de estudios los cuales disfrutarán en sus nuevos empleos, la antigüedad de dicha Real disposicion y tomarán puesto en la escala de su clase por el órden de preferencia que se expresa en dicha relacion.

Lo participo á V... para su conocimiento, y á fin de que el alta de los mismos tenga lugar en el Cuerpo de su mando en la próxima revista de Comisario.—Dios guarde á V... muchos años. Madrid 14 de Julio de 1882.—O'RYAN.

Número de preferencia.	NOMBRES.	Cuerpos á que se destinan.
1	D. Juan García Diaz.....	Al Rg. Zaragoza 12, de efectivo
2	Santiago Zumel Ruiz.....	Al Rg. Búrgos 36, de supernm.º
3	Cárlos Cañada Comesaña.....	Al Rg. Castilla 16, de efectivo.
4	Juan Cervera Real.....	Al Rg. América 14, de efectivo.
5	José Alvarez Campana y Castillo..	Al Rg. Mindanao 56, de supern.º
6	Antonio Soria y Soto.....	Al Rg. Africa 7, de efectivo.
7	Emilio Colombo Cano.....	Al Rg. Princesa 4, de efectivo.
8	Víctor Morelle Sanchez Gil.....	Al Rg. Asia 59, de supernum.º
9	Arturo Frecart Hernando.....	Al Rg. Canarias 43, de supern.º
10	Ricardo García Alpuente.....	Al Rg. Guipúzca 57, de supern.º
11	Salvador Alonso de Medina y Alonso de Medina.....	Al Rg. Princesa 4, de efectivo.
12	Enrique Rodríguez Navarro Berges	Al Rg. Asia 59, de supernum.º
13	Mariano Villas Barreda.....	Al Rg. S. Marcial 46, de efectivo
14	Modesto Lopez Echar.....	Al Rg. Constitucion 29, de sup.º
15	Juan Cañada Comesaña.....	Al Rg. Castilla 16, de efectivo.
16	Alfredo Peenado Lopez.....	Al Rg. Baleares 42, de supern.º
17	Francisco Vales Brieba.....	Al Rg. Toledo 35, de supern.º
18	Luis García Perez.....	Al Rg. Guipúzcoa 57, de sup.º
19	Francisco Perales Vellejo.....	Al Rg. Córdoba 10, de supern.º
20	Angel Taboada Serra.....	Al Rg. Tetuan 47, de efectivo.
21	José Soto Palau.....	Al Rg. S. Marcial 46, de efectivo
22	Agustin Torres Rovira.....	Al Rg. Albuera 26, de supern.º
23	Jose Capapé Romea.....	Al Rg. S. Quintin 49, de supern.º
24	Genaro Sanz Félix Villalta.....	Al Rg. Valencia 23, de efectivo.
25	Eduardo Muñoz García.....	Al Rg. Valencia 23, de efectivo.
26	Enrique Nieto Galindo.....	Al Rg. Castilla 16, de efectivo.
27	Constantino Fernandez Alvarez..	Al Rg. Málaga 40, de efectivo.
28	Cárlos García Arregui.....	Al Rg. Granada 34, de supern.º

29	D. Armando Rodell Montoya.....	Al Rg. Toledo 35, de supernum.º
30	Cristóbal Pardo Fernandez.....	Al Rg. España 48, de efectivo.
31	Emilio Gonzalez Muñoz.....	Al Rg. Asturias 31, de efectivo.
32	Leonardo Grande Canosa.....	Al Rg. Luchana 28, de supern.º
33	Rafael Requena Ruiz.....	Al Rg. Infante 5, de efectivo.
34	Juan Sena Ferrer.....	Al Rg. Baleares 42, de supern.º
35	Joaquin Casas Blanco.....	Al Rg. Extremadura 15, de sup.º
36	Ramon Cibantos Buenaño.....	Al Rg. Zamora 8, de efectivo.
37	Federico Herrera Bonilla.....	Al Rg. S. Fernando 11, de sup.º
38	Fernando Palacios Rodriguez.....	Al Rg. Garelano 45, de supern.º
39	Leopoldo Quiles Durán.....	Al Rg. Mallorca 13, de supern.º
40	Gustavo Alfonso Bravo.....	Al Rg. Leon 33, de supernum.º
41	Alfonso Encina Bereal.....	Al Reg. Luzon, 53, de efectivo.
42	Juan Pardo Sarmiento.....	Al Rg. Mallorca 13, de supern.º
43	Manuel Garcia Calvo.....	Al Rg. Isabel II 32, de supern.º
44	Francisco Roldan Carrillo.....	Al Rg. Málaga 40, de efectivo.
45	Luis Sanchez Pacheco.....	Al Rg. Canarias 43, de supern.º
46	Arcadio Dávila y Dávila.....	Al Rg. Cantabria 39, de efectivo
47	Enrique Pereda Abreu.....	Al Rg. Vad-Rás 53, de supera.º
48	José Rubí Gutierrez.....	Al Rg. Reina 2, de efectivo.
49	Teodosio Sierra Meades.....	Al Rg. Navarra 25, de efectivo.
50	José Miranda Longoria.....	Al Rg. Luchana 28, de efectivo.
51	Eduardo del Corral Diaz.....	Al Rg. Tetuan 47, de supern.º
52	Francisco Sirvent Betes.....	Al Rg. España 48 de supernum.º
53	Braulio Rodriguez Montoya.....	Al Rg. S. Marcial 46, de super.º
54	Rafael Lopez Julian.....	Al Rg. Galicia 19, de efectivo.
55	Nicasio Gilabert Rodriguez.....	Al Rg. Sevilla 33, de supernum.º
56	Mariano Sanchez Ambros.....	Al Rg. Gerona 22, de efectivo.
57	Miguel Riera Alemani.....	Al Rg. Cuenca 27, de efectivo.
58	Luis Romera Barragan.....	Al Rg. Murcia 37, de supern.º
59	Alejandro Picazo Subirá.....	Al Rg. S. Quintin 49, de super.º
60	Manuel Galan del Pino.....	Al Rg. Extremadura 15, de sup.º
61	Teodoro Martinez Lopez.....	Al Rg. Isabel II 32, de supern.º
62	Julio Ibañez Aliaga.....	Al Rg. Tetuan 47 de supernum.º
63	Senen Carabia Montoto.....	Al Rg. Princesa 4, de efectivo
64	Luis Bermudez de Castro y Tomás	Al Rg. Castilla 16, de efectivo.
65	Alfredo de las Cuevas Juarez.....	Al Rg. Granada 34, de supern.º
66	Angel Moreno de Vega y Duque...	Al Rg. Garelano 45, de supern.º
67	Eulogio Foch Climaco.....	Al Rg. Filipinas 52, de supern.º
68	Rafael Martinez Alventosa.....	Al Rg. Pavia 50, de supernum.º
69	Enrique Oavann de la Concha.....	Al Rg. Pavia 50, de supernum.º
70	Adolfo Gutierrez Valdecasa.....	Al Rg. Andalucía 55, de supern.º
71	Angel Cores Alegre.....	Al Rg. Belears 42, de supern.º
72	Luis Erraste Leonidas.....	Al Rg. Castilla 16, de supern.º
73	Marcos Rueda Elías.....	Al Rg. Andalucía 55, de super.º
74	Luis Porma y Fernandez de Castro	Al Rg. Murcia 37, de supern.º
75	Miguel Camino Molina.....	Al Rg. Vizcaya 54, de supern.º
76	Manuel De-Vas Estrauch.....	Al Rg. Garelano 45, de supern.º
77	Santiago Tenorio Hargrave.....	Al Rg. Granada 34, de supern.º
78	Manuel Nuñez Anton.....	Al Rg. Navarra 25, de supern.º
79	Enrique Gamo Martinez.....	Al Rg. Vizcaya 54, de supern.º
80	Quintin Lopez Menendez.....	Al Rg. Leon 38, de supernum.º
81	Julian Gamboa Gamboa.....	Al Rg. Canarias 43, de supern.º
82	Manuel Ariza Moscoso.....	Al Rg. Asturias 31, de supern.º
83	Antero Gonzalez Liquiñano.....	Al Rg. Sevilla 33, de supern.º
84	Gaspar Bermudez de Castro Talero	Al Rg. Cuenca 27, de supern.º